

ORDENANZA N° 17/03

VISTO:

El desarrollo integral de las Cuencas del Huasamayo, más la Declaración de Patrimonio de la Humanidad a la Quebrada de Humahuaca. Esta inminente Obras de Construcción, más el rescate de nuestra cultura e idiosincrasia como un patrimonio sagrado es urgente la necesidad de obtener datos precisos del Registro de Vecindad (Art. 113, potestades genéricas e inciso c) de acuerdo a lo que nos confiere la Ley Orgánica de los Municipio 4466/89 y.....

CONSIDERANDO:

Que en la década, Tilcara fue centro de numerosos asentamientos humanos provenientes de las regiones del país, más aún desde el norte de nuestra provincia.

Que en la reformas estructurales de las empresas del estado impulsadas en estos años implicaron una transformación profunda que afectó de una manera dispar a los distintos sectores sociales.

Que la información relevada mediante un registro vecinal o censo local tiene una utilidad que va más allá de obtener datos.

Que se puede identificar las características de los asentamientos.

Que se puede prever la evolución futura de la población.

Que se puede visualizar las necesidades básicas de infraestructura socioeconómica y así poder determinar las posibilidades de inversión productiva entre otras cuestiones de imperiosa necesidad.

Que también se suma asentamientos desde los sectores rurales de nuestro pueblo, que es importante que el Municipio sepa cuales fueron las consecuencias que produjeron estos asentamientos.

Que el Censo o Registro nos permite ver reconstrucción de historias.

Que el cuerpo de Concejales debe tener los datos de nuestra población, para desde este pueblo, Políticas de nivel estructural que concuerden con nuestra forma de vida e idiosincrasia, de esta forma asegurando la evolución de un pueblo con futuro.

Que para conocer con profundidad y con precisión la realidad de nuestro pueblo, es un pre – requisito básico para el diseño de implementación de políticas sociales, públicas y actividades privadas, más en estos tiempos muy críticos.

Que un censo o registro vecinal nos remitirá avanzar sobre un conocimiento más fino de las condiciones de vida, estructuras familiares, laborales, habitacionales, educacionales en los tres niveles, etc.

Que este registro o Censo Poblacional logrará que se integre progresivamente en un programa social básico y único de gestión compartida entre el municipio y la sociedad civil, las diversas actividades asistenciales y promocionales en Alimentación, Apoyo Educativo, Vivienda Básica, Apoyo a la Discapacidad, Atención Primaria de la Salud y Capacitación Laboral.

Que el cuerpo de Concejales, seguro que nos acompañará en este Proyecto, porque es del interés de todos y.....

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TILCARA

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1ro: Autorízase al Departamento Ejecutivo disponer de un personal idóneo para llevar a cabo este Registro de Vecindad o Censo Local, organizando el mismo con los recursos que cuente u otras alternativas.

ARTICULO 2do: La planilla de datos de familias que va adjunta al proyecto sea la idónea para el relevamiento, salvo otra de mejor criterio.

ARTICULO 3ro: Las personas designadas para el registro o censo deben recibir una instrucción; puesto que el municipio cuenta con los Recursos Humanos.

ARTICULO 4to: Involúcrese a la seccional 14 de Policía, al Hospital de Tilcara “Salvador Mazza” para la colaboración del Censo.

ARTICULO 5to: Los responsables del Censo lleven Obleas Autorizadas por los Organismos Oficiales.

ARTICULO 6to: Pase a Secretarías y Direcciones que correspondan, para la Publicación del Boletín Oficial.

ARTICULO 7mo: De Forma.

Sala de Seccione, 09 de septiembre del 2003

MARCELO DARIO GUALAMPE

Secretario Parlamentario.

RAMON ALFREDO LIMA

Presidente Concejo Deliberante